



ALUD PARA TODOS

EL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCATORIA

A las personas con domicilio en el Municipio de Tijuana que promuevan y fomenten el desarrollo económico, turístico, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes:

SUBSIDIO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, el otorgar apoyos, créditos, aportaciones y subsidios económicos a quienes promuevan y fomenten el Desarrollo Económico, turismo, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

OBJETIVO: Apoyar programas, proyectos y/o cualquier actividad promovida a través de Asociaciones sin fines de lucro, y que tengan como propósito el bienestar social, la promoción y cualquier problemática en materia de salud pública, que impacte directamente a la población del Municipio de Tijuana, Baja California.

POBLACIÓN OBJETIVO: Organismos Empresariales, Clúster de Salud y Asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que necesiten apoyos para la realización de proyectos conforme al objeto de la asociación, que promuevan al sector salud, así como apoyen con alternativas para solucionar cualquier problemática en materia de salud pública en la ciudad de Tijuana.

TIPO DE APOYO: SUBSIDIO

DESTINO DEL SUBSIDIO: El que se justifique para atender las necesidades de los proyectos presentados, con base a la evaluación que realice el Comité Técnico.

MONTO MÁXIMO DEL SUBSIDIO: Hasta por el monto que determine el Comité Técnico.

REQUISITOS:

1. Cédula del proyecto (Proforma Fondos Tijuana y aviso de privacidad);
2. Solicitud en hoja membretada en la que se describa el Proyecto a realizar, incluyendo el monto solicitado, así como el costo total, con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal del Organismo Ejecutor;
3. Acta Constitutiva con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con antigüedad mayor a 2 años;
4. Poder General para pleitos y Cobranza, Actos de Administración y para suscribir, endosar y firmar todo título de Crédito, así como identificación oficial vigente (INE o Pasaporte), del Representante o Apoderado Legal del Organismo, Clúster y/o Asociación Civil;
5. Constancia de Situación Fiscal del Organismo, Clúster y/o Asociación Civil, no mayor a (2) meses;
6. Opinión de cumplimiento positiva conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
7. Fotografías interiores y exteriores de las instalaciones donde opera el Organismo, Clúster y/o Asociación Civil;
8. Comprobante de domicilio (agua luz o teléfono), del domicilio fiscal y a nombre del Organismo, Clúster y/o la Asociación Civil, no mayor a dos (2) meses, en caso de no contar con comprobante de domicilio a su nombre, acreditarlo mediante contrato de arrendamiento;
9. Recibo de Predial vigente, correspondiente al domicilio personal del solicitante;
10. Proyecto Ejecutivo con firma autógrafa del Representante Legal del Organismo Ejecutor en todas las hojas que lo integren, el cual deberá especificar el impacto esperado que generaría con el proyecto;
11. Carta compromiso que conoce las reglas de operación vigentes y lineamientos para su correcta aplicación y comprobación;
12. Presentar cotización de los conceptos para lo que solicita el subsidio. (en hoja membretada y con sello o firma del proveedor), en caso de que los servicios sean prestados de manera directa por el solicitante, deberá describir los detalles y/o conceptos detallados en los que incurriría para el desarrollo del proyecto;
13. No contar con adeudos en el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y/o con el Fideicomiso Fondos Tijuana, acreditándose mediante escrito libre bajo protesta decir verdad;
14. Estado de cuenta bancario, no mayor a 3 meses a nombre del Organismo, Clúster y/o Asociación Civil; y
15. Presentación del proyecto en PowerPoint en un máximo de 5 diapositivas en las que se especifique generales y alcance del Organismo, Clúster y/o Asociación Civil, descripción y objetivo del proyecto y resultados esperados.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SUBSIDIO

El procedimiento será el señalado en el artículo 21 y los demás aplicables de las REGLAS DE OPERACIÓN, para el ejercicio fiscal 2026

¹ No se autorizarán subsidios para cubrir el pago de pasivos, gasto corriente del organismo (nomina, pago de arrendamiento, servicios y equipamiento) y la adquisición de equipo de transporte, o para la realización de obra civil de ningún tipo, salvo aquellos que por las características del proyecto sea necesario.

PLAZO MÁXIMO Y FORMA DE ENTREGA DEL SUBSIDIO: 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio y entrega de la factura que acredite la aportación aprobada por el Comité Técnico, la cual se realizara mediante transferencia electrónica, las cuales pudieran ser en parcialidades conforme al desarrollo del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO: Proyecto: Son todos aquellos que tengan como finalidad promover el turismo de salud, la adquisición de equipo especializado, construcción de espacios públicos en beneficio de la población en situación de calle, proyectos de rehabilitación y reinserción social, campañas de promoción para la erradicación de las adicciones de personas en situación de calle, y/o todos aquellos proyectos que tengan como propósito combatir cualquier problemática en materia de salud como un inhibidor en la promoción e inversión de la ciudad y que tenga un beneficio directo a la población de la ciudad de Tijuana, así como los demás que determine el Comité Técnico. Para los proyectos que estén enfocados a la promoción del Turismo de Salud deberán especificar el total de derrama económica, impacto económico, generación de empleos y/o cualquier dato de impacto económico que lo justifique. En la descripción de la solicitud, el proyecto debe ser visibles, tangibles y a corto plazo, no serán considerados proyectos a largo plazo, se deberá de contar con resultados en un plazo máximo de 6 meses, salvo aquello que por su naturaleza sea considerado por un término mayor, el cual quedará a consideración del Comité Técnico.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS:

Podrán presentar solicitud los Organismos Empresariales, Clúster y Asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidos, que requieran apoyo económico para realizar proyectos de promoción y/o cualquier tema en materia de salud pública, condicionado a que el solicitante no cuente con adeudos con el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a través de proyectos estratégicos pendientes de comprobación y/o en proceso de recuperación con recursos del FIDEICOMISO FONDOS TIJUANA. Los solicitantes que complementen la totalidad de los requisitos para acceder a los subsidios establecidos en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN recibirán un acuse de recibo foliado como medio de certificación de las solicitudes recibidas. Posteriormente se les notificará la resolución del COMITÉ TÉCNICO por medio de correo electrónico o vía telefónica. Los solicitantes contarán con asesoría personalizada por un EJECUTIVO DE ATENCIÓN de la Secretaría de Desarrollo Económico durante el proceso de gestión del subsidio

OBLIGACIONES:

El solicitante, deberá de presentar el proyecto al Secretario Ejecutivo para que evalúe si este cumple con el objetivo del fondo. Una vez evaluado por el Secretario Ejecutivo, los interesados deberán complementar la totalidad de los requisitos, términos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN, en un término no mayor a 3 meses previo a la ejecución del proyecto, a través de la plataforma. Una vez iniciada la solicitud, los interesados contarán con un máximo de 5 días hábiles para complementar su solicitud, en caso contrario, será cancelada automáticamente. En caso de detectar observaciones en requisitos y/o llenado de la información en cédula de proyecto, estas serán notificadas únicamente mediante correo electrónico, mismas que deberán atender en un término no mayor a 5 días hábiles, en caso de continuar con observaciones, contará con una segunda y última oportunidad para su atención de 5 días hábiles adicionales, por lo que deberán de ser atendidas previo a los 3 meses previstos en el párrafo anterior, en caso contrario su solicitud será denegada. Si el proyecto solicitado cumple con el objetivo del fondo, así como conforme al objeto social del organismo solicitante, estas podrán ser presentadas ante el COMITÉ TÉCNICO a través del Representante o Apoderado Legal del Organismo Ejecutor, quien podrá ser acompañada de su equipo de trabajo o por quien este determine, ya sea en sesión y/o en reunión de trabajo, con el propósito de que el Comité cuente con los detalles y alcance del proyecto solicitado. El SECRETARIO EJECUTIVO determinará que proyectos deberán de exponerse ante el Comité Técnico, notificándole al solicitante el día y la hora que deberá de presentarse por medios electrónicos, vía telefónica. Los solicitantes cuyo subsidio haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse en la hora y lugar que se les indique por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega del recurso mediante la firma del CONTRATO DE COLABORACIÓN DEL FONDO, el cual se garantizará con la suscripción de título de Crédito de los denominados pagaré. Posterior a la firma del CONTRATO DE COLABORACIÓN DEL FONDO, el beneficiario deberá emitir una factura a nombre del AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C., por el monto autorizado por el COMITÉ TÉCNICO. Una vez recibida y validada la factura, el SECRETARIO TÉCNICO hará las gestiones necesarias para el otorgamiento del recurso autorizado.

Los beneficiarios deberán de comprobar el destino del recurso que se le otorgó mediante la siguiente documentación:

1. Oficio de entrega del informe final del proyecto especificando nombre y número de proyecto (especificado en convenio), con el detalle de la información proporcionada, importe apoyado y adicional a lo anterior, solicitando revisión del entregable;
2. Factura(s) a nombre del AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C., por el monto autorizado por el COMITÉ TÉCNICO para su proyecto;
3. Informe final del proyecto realizado que contenga evidencia documental, videos testimoniales (en caso de aplicar) y fotografías de los resultados y logros alcanzados. El informe final deberá incluir además de lo anterior lo siguiente: nombre completo de los beneficiados, material impreso, incluir logos del H. Ayuntamiento y SEDETI en la promoción y desarrollo del proyecto, conclusiones, así como las demás que determine el Comité Técnico.

Todos los documentos antes mencionados deberán validarse mediante la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal del Organismo Empresarial, Clúster y/o Asociación sin fines de lucro en todas las hojas que lo integran. En todos los casos, las comprobaciones deberán entregarse en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico al Secretario Ejecutivo y/o Secretario Técnico en formatos editables y en PDF mediante entrega de USB con la descripción detallada de cada uno de los puntos que lo integra. Para los proyectos de promoción turística, deberá de contar con las facturas a nombre del organismo por los gastos que haya incurrido para la realización del proyecto con su respectivo reporte financiero, este deberá especificar el detalle de las facturas, conceptos y fecha. En el supuesto y por causas justificadas que el beneficiario realice cambios en los términos de las comprobaciones diferentes a lo establecido en la proforma de la solicitud del proyecto, estos deberán ser solicitados mediante escrito al Comité Técnico, previo a la entrega del recurso y/o a realizar la erogación, quien determinará si es procedente la solicitud o bien si se le requiera la devolución del recurso de manera parcial o total por no ser precedentes los cambios solicitados.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 12 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2026

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o las personas morales a las que se les haya otorgado apoyo, crédito, aportación, o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio, y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo apoyo, crédito, aportación o subsidio haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega mediante la firma del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS, CONVENIO DE APOYO Y/O CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL FONDO, el cual se garantizará con la suscripción de título de crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

MAYORES INFORMES:
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor

Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. (664) 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@tijuana.gob.com

